

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 12

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Resoba para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar los lobos que causan daños en el mismo; previa adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

105 Víctor Fragoso del Toro.

CIRCULAR núm. 13

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Palencia y que fué declarada oficialmente con fecha 15 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

88 Víctor Fragoso del Toro.

\*\*\*

CIRCULAR núm. 14

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias,

se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de La Puebla de Valdavia y que fué declarada oficialmente con fecha 4 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

87 Víctor Fragoso del Toro.

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 3-59

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del día 19 al 25 de enero próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
Peras.....	8'00	10'00
MANZANAS:		
Selectas, reineta-verde, doncella y similares....	7'00	9'00
Corrientes.....	5'00	7'00
NARANJAS:		
Naveles y cadeneras .....	4'70	6'00
Corrientes.....	3'50	5'00
Mandarinas.....	6'50	8'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	11'00	12'50
Corrientes.....	7'50	9'00
Patatas.....	1'90	2'10
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLOS:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'55	3'30
Del terreno.....	1'50	2'00
Tomates canarios .....	4'50	5'50
Lechugas .....	3'25	4'00
Zanahorias.....	2'50	3'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 17 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

104 Víctor Fragoso del Toro.

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de las corrientes, acordó aprobar el Presupuesto especial de Cooperación para el bienio 1959-1960, con arreglo al Plan aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 20 de diciembre de 1958.

Dicho Presupuesto especial se encuentra en la Oficina de la Secretaría General de esta Diputación, expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en las horas de oficina, durante las cuales puede ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo por las personas que tengan la condición para interponerlas, según establecen los artículos 683 y 684 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; artículos 169 y 190 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952 y apartado 14 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de agosto de 1958.

Palencia 15 de enero de 1959.—  
El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 86

\*\*\*

#### Devolución de fianza

Por don Adolfo Rollán Alférez, propietario de la industria denominada «Suc. de M. Mestre Adolfo Rollán», de Barcelona, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario del suministro de placas metálicas para carros y bicicletas para la exacción del arbitrio del rodaje o arrastre por vías provinciales durante el año 1958.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, cuyas reclamaciones formularán ante la Autoridad judicial competente, Alcaldía de esta Capital o ante esta Corporación.

Palencia 15 de enero de 1959.  
—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 102

\*\*\*

#### Devolución de fianza

Por don Fernando Carro Izquierdo, vecino de esta Capital, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como contratista de las obras de reforma de la instalación eléctrica del Palacio Provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el expresado BOLETIN, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado, las cuales se formularán ante la Autoridad judicial competente, Alcaldía de esta Capital o ante la propia Corporación Provincial, como Entidad contratante.

Palencia 15 de enero de 1959.  
—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 102

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Manuel Grande Cobián, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación en Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Manuel Grande Cobián, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, y 100 metros de longitud y un centro de transformación de 3 KVA con objeto de suministrar energía eléctrica a una finca del

peticionario, sita en Palencia, carretera de Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contando a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª Se colocarán limitadores de sobretensiones, si no existen, a menos de 3 kms.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 8 de enero de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor Robles*.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Santiago Ezquerro Alonso y don Joaquín Salgado Alba, en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico en Palencia, Campo de la Juventud,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Santiago Ezquerro Alonso y don Joaquín Salgado Alba, para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 8 de enero de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor Robles*.

# GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de noviembre de 1958. (Conclusión)

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurdo
3.630	José Aparicio Grau	Palencia	4.ª		
3.631	Angel San Miguel Pérez	Idem	»		
3.632	Abundio Rodríguez Aparicio	Baltanás	»		
3.633	Rufino Macho Ruiz	Frómista	»		
3.634	Julio Merino Cuesta	Villaneceriel	»		
3.635	Justiniano Campo Campo	Olea de Boedo	»		
3.636	Claudio Abia Fernández	Sotobañado Boedo	»		
3.637	Neftalí Bravo de la Fuente	Idem	»		
3.638	Luis González Luis	Intorcisa	»		
3.639	Agustín Pedrosa Calle	Vega de Riacos	»		
3.640	Julián Luis Martín	Viduerma de la Peña	»		
3.641	Mariano Román Barcenilla	Carrión	»		
3.642	Antonio Calvo del Río	Idem	»		
3.643	José Calvo Salvador	Idem	»		
3.644	Agustín Llorente Quintas	Idem	»		
3.645	Andrés Alonso Gutiérrez	Moratinos	»		
3.646	Darío Caminero Paderna	Riberos de la Cueva	»		
3.647	Marcellano Prieto Pereda	Herrera Valdecañas	»		
3.648	Severino Pérez Oliva	Venta de Baños	»		
3.649	Gregorio Viñas Casquete	Frómista	»		
3.650	Leoncio Pérez Sáez	Hontoria de Cerrato	»		
3.651	Pedro Alvarez Arias	Dueñas	»		
3.652	José Fernández Ruiz	Santa Cruz Monte	»		
3.653	Filiberto Miguel de la Fuente	Población Arroyo	»		
3.654	Fidel Antolínez Martínez	Terradillos	»		
3.655	Ceferino del Amo Rabanal	Pino Viduerna	»		
3.656	Antonio González Tejido	Amayuelas Abajo	»		
3.657	Celestino Salvador González	Montoto de Ojeda	»		
3.658	Ambrosio Moro Illera	Husillos	»		
3.659	Constantino Pérez García	Amayuelas Arriba	»		
3.660	Sérvulo Villarroel Rebollo	Palencia	»		
3.661	Emilio Terán Martino	Cervera	»		
3.662	Valentín Fernández Rivas	Cervatos	»	Galgo	
3.663	Antonio González Tejido	Amayuelas Abajo	»	id.	
3.664	Valentín Quirce López	Valdespina	»	id.	
3.665	Julián Vier Capillas	Capillas	»	id.	
3.666	Agustín Abril Martínez	Autilla del Pino	»	id.	
3.667	Gregorio de la Hoz Pérez	Guardo	»	id.	
3.668	Celestino Antolín Sánchez	Husillos	»	id.	
3.669	Abilio Areños Domínguez	Abastillas	»	id.	
3.670	Miguel Carriedo Diez	Autillo de Campos	»	id.	
3.671	Simón Herrador de la Rosa	Idem	»	id.	
3.672	Emiliano Tranche Pastor	Villanueva Rebollar	»	id.	
3.673	Saturnino Ramos García	Capillas	»	id.	
3.674	Valentín Gayo Aragón	San Mamés Campos	»	id.	
3.675	Celestino Alonso Maraña	Frechilla	»	id.	
3.676	Raimundo Marcos Redondo	Idem	»	id.	
3.677	José María Maraña Herrera	Idem	»	id.	
3.678	Antonio Guijas Macho	Herrera Valdecañas	»	id.	
3.679	Anastasio Rubio Martínez	Monzón	»	id.	
3.680	José Luis Rubio García	Idem	»	id.	
3.681	Antonio Rubio García	Idem	»	id.	
3.682	Jesús Domínguez San Martín	Pozo de Urama	»	id.	
3.683	Primitivo Escudero Muñoz	Cisneros	»	id.	
3.684	Fidencio Calleja Herrero	Alba de Cerrato	»	id.	
3.685	El mismo	Idem	»	id.	
3.686	Severino Laso Garrido	Villanueva Rebollar	»	id.	
3.687	Pedro Maraña Barbán	Guaza	»	id.	
3.688	Pablo Alvarez Alvarez	Idem	»	id.	
3.689	Orencio Delgado Misas	San Llorente P.	»	id.	
3.690	Joaquín de la Torre Vargas	Abarca de Campos	»	id.	
3.691	Desiderio Martín Matía	Fuentes de Nava	»	id.	
3.692	José Antonio Martín Hermoso	Santa Cecilia Alcor	»	id.	
3.693	Vivencio Rodríguez Machón	Valle de Cerrato	»	id.	
3.694	Antonio García Nebreda	Astudillo	»	4.ª	
3.695	Manuel Gallegos García	Ampudia	»	»	
3.696	Lucas Baranda Gil	Herrera Valdecañas	»	»	
3.697	Justo León Cid	Villada	»	»	
3.698	Marciano Calvo Merino	Población de Arroyo	»	»	
3.699	Desiderio Gómez Garrido	Idem	»	»	
3.700	Florentino Amor Carrancio	San Cebrián C.	»	»	
3.701	Francisco Moras Nieto	Castrillo Onielo	»	»	
3.702	Ramiro Baquerín Puebla	Villalumbroso	»	»	
3.703	Antonio Alvarez García	Villamoronta	»	»	
3.704	Joaquín Durango Salomón	Villalcázar de Sirga	»	»	
3.705	Antonio Villalba Panadero	Fresno del Río	»	»	
3.706	José Barrios Mazuelas	Barrios de la Vega	»	»	
3.707	Joaquín Esteban Cuadrado	Castrillo Villavega	»	»	
3.708	Sindulfo Esteban Cuadrado	Idem	»	»	
3.709	José Cruzado Gallego	Lantadilla	»	»	
3.710	Constantino López Alonso	Idem	»	»	
3.711	Gerardo Quirce Ruiz	Monzón de Campos	»	»	
3.712	Anselmo Salceda Alónso	Palencia	»	»	
3.713	Román Paredes Gómez	Cisneros	»	»	
3.714	Antonio Barba Polo	Castrillo Villavega	»	»	
3.715	Ramón González Antolín	Palenzuela	»	»	
3.716	Serviliano González de los Mozos	Idem	»	»	
3.717	Pedro Valverde Prádanos	Magaz	»	»	
3.718	Pedro Antonio Rodríguez González	Quintanilla Torres	»	»	
3.719	Eustasio Abia Polvorosa	Arenillas de Nuño P.	»	»	
3.720	Juan Sánchez Gutiérrez	Abia de las Torres	»	»	
3.721	Manuel Plaza Sánchez	Idem	»	»	
3.722	Fructuoso Calva García	Espinosa Vglo.	»	»	
3.723	Carlos Pérez Delgado	Olleros de Pisuerga	»	»	
3.724	Salomón Antolínez Martínez	Terradillos	»	»	
3.725	Elpidio Robles Cebrián	Palencia	»	»	
3.726	Licinio Pelaz Vázquez	Ribas de Campos	»	»	
3.727	Santiago Herrero Lorenzo	Castrillo Villavega	»	»	
3.728	Laurentino Domingo Rodríguez	Villodre	»	»	

Número de la cencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la cencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Caza	Con galgo	Hurón
3.729	Damián Campesino Jilana	Cordovilla la Real	4.ª			3.837	Claudio Antón Benito	Lantadilla	4.ª		
3.730	Félix García Fernández	Idem	>			3.838	Eladio Porro Garrido	Villanueva Rebollar	>		
3.731	Alberto Herrán Tolosana	Cisneros	>			3.839	Macario Calderón Rodríguez	Valoria de Aguillar	>		
3.732	Andrés González Bartolomé	Villambroz	>			3.840	Ángel Ferrero Asensio	Castriño Onielo	>		
3.733	Severiano Salazar Diez	Mave	>			3.841	Tomás Miguélez Bustamante	Palencia	2.ª		
3.734	José Montiel Casares	Villafria de la Peña	>			3.842	Antonio Sáiz Montiel	Nava Santullán	4.ª		
3.735	Arsenio Montiel Casares	Idem	>			4.843	Exiquilo Merino Pérez	Valdecañas	>		
3.736	Justiniano González Mancebo	Camporredondo	>			3.844	Fernando Montes Treceño	Valenoso	>		
3.737	Damián Gonzalo Mata	Bustillo del Páramo	>			3.845	Donato Aparicio Fernández	Villarrobejo	>		
3.738	Francisco Terán Sánchez	Villameriel	>			3.846	Ramiro Rodríguez Rojo	Villota del Páramo	>		
3.739	Florentino Ruiz García	Villorquite de H.	>			3.847	Jonás R. Pastor Sendino	Saldaña	>		
3.740	Antonio García Pérez	Herrera Pisuerga	>			3.848	Prisciliano Luis Loma	Poza de la Vega	>		
3.741	Benigno López Bravo	Sotobañado Boedo	>			3.849	Tomás Terceño Ibáñez	Vega de Doña O.	>		
3.742	Isaac Martínez Cordero	Osorno	>			3.850	Emeterio Calderón Sardina	Guardo	>		
3.743	Victorino Vallejo Abad	Abia de las Torres	>			3.851	Elicio Fraile Diez	Fresno del Río	>		
3.744	Salustiano del Corral Alonso	Palencia	>			3.852	Esteban Guzón Martín	Villaumbrales	>		
3.745	Gabino Guzón Arredondo	Idem	>			3.853	Victoriano Marcos Rodríguez	Mazuecos	>		
3.746	Santiago Santoyo Moreno	Villamediana	>			3.854	José Luis Molinero González	Herrera Valdecañas	>		
3.747	Moisés Ortega Sáiz	Valdeolmillos	>			3.855	Florencio Cerrato Valdeolmillos	Hornillos de C.	>		
3.748	Ramón Aparicio Pastor	Villanueva Robollar	>			3.856	Eugenio Landa Ugalde	Alar del Rey	>		
3.749	Desiderio Velasco Velasco	Baltanás	>								
3.750	Luis Cepeda Moreno	Idem	>								
3.751	Justo Gallego Espinosa	Osornillo	>								
3.752	Aquilino González Ruiz	Idem	>								
3.753	Luis Ortega Centeno	Naveros de Pga.	>								
3.754	Mariano González García	Villamorco	>								
3.755	Eugenio González García	Cillamayor	>								
3.756	Benito Pescador Bahillo	Villoldo	>								
3.757	Gregorio Alonso Gutiérrez	S. Martín del Monte	>								
3.758	Ignacio Polanco Polanco	Berzosa de los Hgos.	>								
3.759	José Suances Martín	Villavega de Ojeda	>								
3.760	Alfredo Fernández Frechilla	Alar del Rey	>								
3.761	Hipólito Santos de la Vega	Vañes	>								
3.762	José Ramírez Rodríguez	Palencia	>								
3.763	Agapito Manso Molaguero	San Román Cuba	>								
3.764	Fortunato Villoldo Abad	Valdeolmillos	>								
3.765	Justo Moro Moro	Fuentes de Nava	>								
3.766	Ildefonso Gaisán Gaisán	Cubillas de Cto.	>								
3.767	Marcelino Aragón Torres	Idem	>								
3.768	Domiciano Rojo Zumel	Alba de Cerrato	>								
3.769	Herminio Renedo Ruiz	Idem	>								
3.770	Ambrosio Aragón Camino	Idem	>								
3.771	Alfredo Pérez San Martín	Astudilio	>								
3.772	Rodrigo Manrique Santos	Villalaco	>								
3.773	Emiliano Minguéz Palacios	Castriño de Onielo	>								
3.774	José Pérez Alejos	Vertavillo	>								
3.775	Aurelio Silva Moras	Idem	>								
3.776	Virgilio Tejedor Pérez	Idem	>								
3.777	Raúl Espina Rodríguez	Baltanás	>								
3.778	Aurelio Espina Palomo	Idem	>								
3.779	Avelino González García	Cervera	>								
3.780	José Magdaleno Antolínez	Villalcázar de Sirga	>								
3.781	Antonio Asenjo Valpuesta	Frómista	>								
3.782	Alejandro Herrero Salvador	Idem	>								
3.783	Hilarino Marcos Villegas	Villota del Duque	>								
3.784	José Pérez Diez	Espinosa de V.	>								
3.785	Teódulo Rojo Sánchez	Idem	>								
3.786	Heraclio de la Parte García	Idem	>								
3.787	Francisco Calvo Fernández	Idem	>								
3.788	Agustín Gutiérrez Macho	Idem	>								
3.789	Clementino Redondo García	Idem	>								
3.790	Antimo Gómez Antolín	Villadiezma	>								
3.791	Ramiro García Martín	Frechilla	>								
3.792	Juan M.ª González Gago	Guaza de Campos	>								
3.793	Tomás Docio Gago	Idem	>								
3.794	Marcial García Quijano	Revenge de C.	>								
3.795	José M.ª Estébanez Lorenzo	Marcilla de C.	>								
3.796	Sabino Pérez Santos	Villarramiel	>								
3.797	Benito Calvo García	Villalcázar Sirga	>								
3.798	Cayetano Santos García	Monzón	>								
3.799	Julio Herrero Herrero	Alba de Cerrato	>								
3.800	Simeón Moratinos Ruiz	Población Cerrato	>								
3.801	Teodosio Merino Trigueros	Paredes de Monte	>								
3.802	Ángel Saldaña Ortega	Revenge de C.	>								
3.803	Amancio Alvaro García	Hornillos de C.	>								
3.804	Pablo Maestro Poves	Palenzuela	>								
3.805	Facundo Pelayo Redondo	Becerril de Campos	>								
3.806	Mariano Castriño Losada	San Cebrián de C.	>								
3.807	Justino Castriño Losada	Idem	>								
3.808	Teodoro Marcos Mediavilla	Valdeolmillos	>								
3.809	Celerino Jorde Martín	Hijosa de Boedo	>								
3.810	Florentino Modrón Royuela	Valdecañas de C.	>								
3.811	Timoteo Aguado Royuela	Idem	>								
3.812	Cecilio Aguado Royuela	Idem	>								
3.813	Maurilio Pérez Martínez	Cobos de Cerrato	>								
3.814	Urbano Pérez González	Idem	>								
3.815	Emilio Pérez Martínez	Idem	>								
3.816	Laurentino Martínez Vega	Castromocho	>								
3.817	Nicolás Gutiérrez Medina	Cevico de la Torre	>								
3.818	Evaristo Rodríguez Velo	Valle de Cerrato	>								
3.819	Enrique Royuela Ceballos	Valdecañas Cerrato	>								
3.820	Joaquín Moreno Martínez	Palencia	>								
3.821	Pedro Sánchez Herrán	Fuentes de Nava	4.ª								
3.822	Dom.ª Lastra García	Mave	>								
3.823	José M.ª García Saldaña	San Román Cuba	>								
3.824	José Manuel Cacharro Martínez	Villanueva Rebollar	>								
3.825	Crescencio Franco Vega	Ribas de Campos	>								
3.826	Regino Curiel Calleja	Baltanás	>								
3.827	Martin Alvaro García	Hornillos de Cerrato	>								
3.828	Teodoro Gómez Pérez	Cervera	>								
3.829	Felipe Casas Roscales	Loma Castrejón	>								
3.830	Maximino Pérez Labrador	Villaprovedo	>								
3.831	Primo Tarrero Marcos	Amayuelas Abajo	>								
3.832	Cecilio Aguayo Royuela	Valdecañas de C.	>								
3.833	Argimiro García Rabanal	Villotilla	>								
3.834	Aurelio Miguel Alonso	Osorno	>								
3.835	Vicente Alcalde Ordax	Villaherreros	>								
3.836	Bernardo Jorde Aguilar	Olmos de Pisuerga	>								

Palencia 30 de noviembre de 1958.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro. 3854

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión de los Condes**

Don Miguel García Blanco, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1959, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto que será presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan:

**Valde-Ucieza Rústica**

Años 1954 al 1957

La subasta se celebrará el día 9 de febrero de 1959, a las dieciséis horas.

Leopoldo Antolín Rubio: Una tierra en el término municipal de Valde-Ucieza, polígono 2 y parcela 178, de 4'48 áreas o media cuarta, linda Norte Mariano Medina, Sur Lucas Lozano, Este carretera y Oeste Lucas Lozano, valorada para la subasta en 362 pesetas.

El mismo: Otra tierra al pago de Bazamiles, pol. 5 y par. 161, de 42'40 as. ó 4 y media cuartas, linda N. Guillermo González, S. y E. Ayuntamiento de Villasariego y O. Ignacio de la Fuente, en 299'60.

Ambrosio Calvo Gómez: Otra tierra al pago de Camino de Villasariego, pol. 41 y par. 104, de 18'53 as. ó 2 cuartas, linda N. Ambrosio Calvo, S. Gregorio García, E. Pedro Ruiz y O. camino del monte, en 269'33.

El mismo: Otra tierra al pago El Sapo, pol. 46 y par. 16, de 42'31 as. ó 4 y media cuartas, linda N. Norberto Maeso, S. camino de Villaprovedo, E. Ricardo Cuadrado y O. Filiberto Galindo, en 298'93.

Julio Calle Herrero: Otra tierra al pago de camino Carrión, pol. 52 y par. 13, de 2'25 as., linda N. Josefa García, S. Victoria Izquierdo, E. carretera a San Mamés y O. arroyo, en 110.

Santiago Garrachón Castriño: Otra tierra al pago de Corrales, pol. 43 y par. 142, de 1 Ha. 24'44 as. ó 14 cuartas, linda N. arroyo Pozuelo, E. Lino García, Lucas Cuadrado y Vitaliano Fernández, E. María Rosa García y O. Lino García, en 879'33.

El mismo: Otra tierra al pago de Fuentrito, pol. 42 y par. 144, de 69'51 as. u 8 cuartas, linda N. arroyo de las Cárcabas, S. y O. Marcelo Fontecha y E. Robustiano Leronés, en 491'20.

Luis González Rebolledo: Otra tierra al pago de Linares, pol. 57 y par. 72, de 42'18 as. ó 5 cuartas, linda N. Desiderio García Arconada, S. Agripino Galindo Antón, E. Marcial Pascual Payo y O. Gregorio Izquierdo Campo, en 613'06.

Lorenzo Lozano Mozo: Otra tierra en ídem al pago de Tomillar, pol. 1 y par. 45, de 46'44 as., ó 5 cuartas, linda al N., Sur, E. y O. Manuel Junco y Estado, en 92'80.

El mismo Lorenzo: Otra tierra en ídem al pago de Valdemalaguas, pol. 9 y par. 155, de 15'83 as., ó 2 cuartas, linda S. Hipólito González, N. Constancio Sánchez, E. Samuel Llorente y Oeste Marciano Medina, en 31'60.

El mismo Lorenzo: Otra tierra en ídem al pago de Cascajares, pol. 16 y par. 104, de 11'42 áreas, u 11 cuartas, linda N. Eulogio Diez, S. Germán García, E. Zenón Alonso y Oeste Antolín Castriño, en 22'80.

Patricio Reoyo Miguel: Otra tierra en ídem al pago de Tomillar, pol. 1 y par. 15, de 18'58 áreas, ó 2 cuartas, linda N. Manuel Junco, S., E. y O. Rufino Sánchez, en 270'00.

El mismo Patricio: Otra tierra

en ídem al pago de Velasco, polígono 11 y par. 150, de 1 hectárea 27'02 as., ó 13 cuartas, linda N. arroyo, S. término de San Mamés, E. Eustaquio del Río y Ayuntamiento y O. Lucas Castrillo y Lorenzo Romo, en 844'26.

Mariano Rodríguez Calle: Otra tierra en ídem al pago del Hoyo, pol. 51 y par. 279, de 19'58 as., ó 2 cuartas, linda N. Emeterio Calle, S. comunal de Miñanes, E. Vitaliano Fernández y O. Teófilo Pascual, en 394'26.

Petra Santillana Fernández: Otra tierra en ídem al pago de Adobera, pol. 20 y par. 20 A, de 27'87 as., ó 3 cuartas, linda N. Juan Bautista e Iluminada Medina, S. Manuel Junco. Este Julio Rizo y Oeste arroyo, en 561'06.

La misma Petra: Otra tierra en ídem al pago de Valdemirón, polígono 22 y par. 51 A, de 17'78 as., ó 2 cuartas, linda N., Este y O. Lucas Castrillo y S. línea divisoria, en 237'07.

La misma Petra: Otra tierra en ídem al pago de Valdemirón, polígono 22 y par. 51 A, de 11'78 as., ó una y media cuartas, linda N. línea divisoria, S. arroyo Valdemirón, Este Lucas Lozano y O. Pedro Pando, en 171'20.

Mariano Santillana Aguado: Otra tierra en ídem al pago de Cotera, pol. 4 y par. 12, de 17'35 as., ó una y media cuartas, linda N. Luciano del Río, S. Ayuntamiento de Villasabariego, Este camino y Oeste Maximiano del Río, en 122'67.

El mismo Mariano Santillana: Otra tierra en ídem al pago de Cotera, pol. 4 y par. 50, de 8'67 as., ó 1 cuarta, linda N. Antonio Torrellas, S. Rufino Sánchez, E. camino Castrillo y O. término de Valde-Ucieza, en 61'20.

El mismo Mariano Santillana: Otra tierra en ídem al pago de Cotera, pol. 4 y par. 51, de 10'84 as., ó 1 cuarta, linda N. Ricardo Aguado, S. Antonio Torrellas, E. camino Castrillejo y O. término de Robladillo, en 76'53.

El mismo Mariano Santillana: Otra tierra en ídem al pago de Valdepozo, pol. 11 y par. 5, de 36'29 as., ó 4 cuartas, linda N. Marciano Medina, S., Este y O. Ayuntamiento de Villasabariego, en 256'40.

Nota.—Las fincas anteriormente relacionadas, carecen de cargas, sólo tienen pendiente la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda para responder de la deuda que se persigue.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación

supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Carrión a 13 de enero de 1958.—El Recaudador, Miguel García. 89

## Administración Municipal

### Hontoria de Cerrato

#### EDICTO

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de de la obra—Ampliación del Abastecimiento de agua potable a Hontoria de Cerrato—, bajo el tipo de ciento setenta mil doscientas ochenta pesetas con noventa y siete céntimos (170.280'97 pesetas), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil cuatrocientas cinco pesetas con sesenta y un céntimo (3.405'61 pesetas) y el adjudicatario

constituirá la garantía definitiva según lo prevenido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación vigente.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se halla de manifiesto, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de doce a dos, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de Sesiones de esta casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

La Mesa estará formada por las personas que se detallan en el art. 33 del Reglamento, procediendo en todo lo demás de conformidad con lo prescrito en el art. 34 y siguientes de mencionado texto legal.

Los gastos de este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Hontoria de Cerrato 13 de enero de 1959.—El Alcalde, Angel Pastor. 72

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO	
Torremormojón.	93
PADRON DE RUSTICA 1959	
Villahán.	97
PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)	
Antigüedad.	95
PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)	
Antigüedad.	95
PADRON DE HABITANTES	
Baños de Cerrato.	92
Castrillo de Don Juan.	96
Villarmentero de Campos.	98
Revengea de Campos.	99

### Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean

vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

### Padrones expuestos

#### Husillos

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Id. id. sobre tránsito de animales por vías municipales.

Id. id. sobre tasa de rodaje.

Id. id. sobre vino común o de pasto, 1958.

Id. id. sobre entrada de carruajes. 98

## ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

### Reemplazo de 1959

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos que se expresan, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días y horas que también se indican, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

### Ayuntamientos y mozos que se citan

#### Osorno

(Los días 25 del actual y 8 de febrero próximo, respectivamente, a las doce horas y el día 15 de febrero, a las ocho horas).

Juan Borjas Jiménez, hijo de Marcelo y de Encarnación. 70

#### Ampudia

(Los días 25 del actual y 11 y 18 de febrero, a las doce horas).

Antolín Romo, José-Luis, hijo de Moisés y Virgilia.

Aguado Rodríguez, Juan, de Juan y Crescenciana. 85

#### Santa Cruz de Boedo

(Los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las diez horas).

Simón Fuente Osorno, hijo de Daniel y Aurora. 94

#### Castrillo de Don Juan

Antonio Merino Blanco, hijo de Cayo y Vitoria. 90